

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SUBI\_2025\_03

**OBJETO:** ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, MIGRACIÓN, BACKUP PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES, CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - 2025.

#### INFORMACIÓN GENERAL

Los términos del presente Pliego de condiciones han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2003, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, complementan o adicionen, para lo cual se han realizado los estudios previos pertinentes, de acuerdo con los mandatos legales vigentes.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que la Personería Distrital de Medellín o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Selección Abreviada mediante modalidad de subasta inversa presencial.

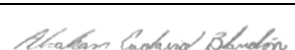
En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los Pliegos de Condiciones y estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en dicho documento.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso de selección, leer detenidamente los términos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

#### INSTRUCCIONES

1. El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y todos los demás documentos que hacen parte de la convocatoria, toda vez que no habrá lugar a reclamaciones posteriores sobre situaciones que el proponente pudo haber contemplado inicialmente y que se encuentran muy claramente establecidas en los documentos del proceso.

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

3. El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
4. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
5. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en el pliego de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
7. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este.
9. Toda consulta deberá formularse por medio idóneo, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Personería Distrital de Medellín, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

## 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

### 1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**. Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a suministrar y servicios a prestar, toda vez que los mismos poseen características técnicas uniformes y de común utilización, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de **Selección abreviada**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El artículo 6 del decreto 1860 de 2021, modificó el del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

### 1.3. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social deberá estar relacionado con el objeto de esta contratación, y en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria.

### 1.4. PUBLICIDAD

Las informaciones contenidas en los actos del proceso se consideran oponibles en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

### 1.5. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección solo se podrá expedir y publicar adendas hasta el día anterior al cierre del presente proceso de selección.

### 1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, la Personería Distrital de Medellín, **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad competente, durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

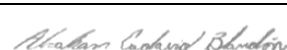
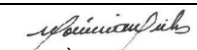
### 1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho a la Personería Auxiliar del Distrito de Medellín, a través del número telefónico: 384 99 99; vía fax al número telefónico: 381 18 47; en el correo electrónico: [contratos@personeriamedellin.gov.co](mailto:contratos@personeriamedellin.gov.co), en el Portal de Internet: [www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co); por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 53ª Nª 42-101, Plaza de la Libertad.

### 1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

### 1.9. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD A LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni la Personería Distrital de Medellín asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información.

## 2. CONSULTA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa podrán consultar el Pliego de Condiciones en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

## 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1. OBJETO

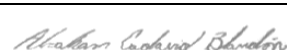
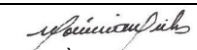
ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, MIGRACIÓN, BACKUP PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES, CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - 2025.

### 3.2. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Persona seleccionada para suscribir el contrato debe estar en capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

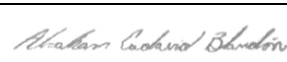
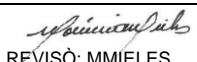
- a) Cumplir con todos los requerimientos (bienes y servicios) especificados en la ficha técnica del presente contrato.
- b) Reparar o reemplazar los bienes, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los de los ocasionados por manejo deficiente.
- c) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- d) Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos
- e) El proponente debe garantizar que todos los bienes y/o Servicios a entregar son totalmente nuevos, no se aceptarán bienes y/o Servicios remanufacturados o de segunda mano.
- f) El proponente garantizará que la garantía cubrirá las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y que Los bienes a suministrar que presenten fallas o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para la Personería de Medellín.
- g) El proponente se comprometerá de manera escrita a garantizar la calidad de los bienes a ofrecer.
- h) Entregar todos los bienes y servicios cumpliendo estrictamente con la ficha técnica dispuesta por la entidad y aceptada dentro del contrato.
- i) Tener disponible el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
- j) El proponente debe entregar todo el licenciamiento solicitado en las fichas técnicas descritas las cuales deben ser Original y con soporte directamente con el fabricante.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

- k) Proporcionar los respectivos manuales de uso de los cambios, mejoras o implementaciones realizadas.
- l) Realizar la Cesión de licenciamiento y/o contrato de derechos patrimoniales en caso de que aplique.
- m) Suministrar Claves de acceso de todos los servicios que aplique.
- n) Realizar acompañamiento en el despliegue del software, durante el proceso de pruebas y validación de los requerimientos.
- o) Brindar el servicio de garantía frente a errores durante un (6) meses contados a partir de la entrega definitiva.
- p) El oferente garantizara el personal idóneo para el desarrollo del alcance contractual, debe adjuntar las hojas de vida de un equipo de talento humano así:
  - o (1) Líder de proyecto: Ingeniero de Sistemas o Informático o electrónico.
  - o (1) Ingeniero de Implementación: Ingeniero de Sistemas o Informático o electrónico
  - o (1) Profesional de despliegue: Ingeniero informático o de sistemas o electrónico
- q) Capacitar a los usuarios en las diferentes sedes, transmitiendo los conocimientos necesarios para el adecuado manejo del software/página web.
- r) Generar informe de resultado de las pruebas de pentesting, análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración Exploit y Ethical Hacking. De acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.
- s) Garantizar un equipo de profesionales para atender de forma oportuna y eficaz los requerimientos a través de una línea de tiempos Acuerdo de Nivel de Servicio o ANS (Service Level Agreement o SLA), de acuerdo con el siguiente cuadro:

A continuación, se relacionan los tipos de ANS que se pueden encontrar en la Mesa de Ayuda:

Ítems	Descripción	
Incidente	Alto: Aquel que interrumpa el servicio de un área operativa y puede ser resuelto desde la mesa de ayuda.	
	Medio: Incidente en un proceso específico, cuando el proceso se puede continuar ejecutando por medios diferentes a la aplicación requerida y que la mesa de ayuda suministra los pasos y procesos a seguir para dar solución de este.	
	Bajo: Incidente en un proceso específico que no afecta la operación y el software y puede seguir operando y puede ser resuelto desde la mesa de ayuda.	
Solicitud	Son aquellos requerimientos realizados por los clientes buscando información o asesoría en el manejo de la aplicación que se pueden resolver desde la mesa de ayuda y no es necesario modificar el producto.	
Tiempo de Atención	Tiempo que tarda la mesa de ayuda para asignar el caso a un analista de soporte, realizar el análisis y clasificación del caso según la complejidad y determinar si es cotizabile o no.	
Tiempo de Solución	Tiempo que tarda la mesa de ayuda para asignar la fecha de entrega y dar una solución al cliente.	
Descripción ANS	Tiempos ANS	
	Tiempos de atención	Tiempo de solución
Casos que se tipifican como solicitudes.	2 horas hábiles como máximo desde el registro del caso.	4 horas hábiles máximo desde el registro del caso.
Casos que se tipifican como incidente y no requieren desarrollo de software.		Alto: 8 horas hábiles. Medio: 12 horas hábiles. Bajo: 24 horas hábiles.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

Casos que se tipifican como incidente y requieren desarrollo para su solución.		Se realiza un acuerdo con el cliente y se programa versión y fecha de entrega según la complejidad.
--	--	---

Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

- t) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- u) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- v) Realizar máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- w) Aportar las garantías establecidas en el contrato.
- x) Autorizar a la Personería de Medellín de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos por la Ley 1581 de 2012, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales a entregar, en virtud de las relaciones contractuales y legales en desarrollo y ejecución del presente contrato. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse el vínculo contractual o este persista por cualquier circunstancia con la Personería de Medellín, y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- y) El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo del SG-SST.
- z) Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

### 3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Nota:** ver anexo de ficha técnica donde se especifican los diferentes ítems y condiciones técnicas y del servicio que deben presentar los diferentes oferentes


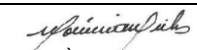
#### REQUISITO HABILITANTE

Los proponentes deben acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo de acuerdo a lo establecido a continuación. Adicionalmente deberá allegar dentro de su propuesta los documentos que acrediten los requisitos establecidos por perfil de los siguientes profesionales:

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS
Líder de proyecto		Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.  Título de posgrado en un programa de los mismos núcleos básicos del conocimiento enunciados, gestión o gerencia de

			
PROYECTO: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS
	1	<p>proyectos o administración o afines.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en SOA.</li> <li>• Certificación en Azure.</li> <li>• Certificación en TOGAF 9.</li> <li>• Certificación Líder digital Management 4.0.</li> <li>• Certificación en Big Data.</li> <li>• Certificación metodologías ágiles.</li> </ul> <p>Experiencia Profesional mínima de CINCO (05) AÑOS verificable con la tarjeta profesional.</p>
Ingeniero de Implementación:	1	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en un programa de los mismos núcleos básicos del conocimiento enunciados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en Profesional Network Security FPC o superior, o su equivalente en la marca oferente.</li> <li>• Certificación en CCNA.</li> <li>• Certificación en sistemas de Seguridad Electrónica.</li> </ul> <p>Experiencia Profesional mínima de CINCO (05) AÑOS verificable con la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia específica mínima de un (1) contrato, en la dirección y/o gerencia y/o coordinador y/o profesional de proyectos ejecutados en entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto contractual o tengan incluido dentro de su alcance algunas de las actividades del presente objeto contractual (actualización, modernización, renovación de licenciamiento, migración, backup para los sistemas de información misionales, ciberseguridad y seguridad digital).</p>
Profesional de despliegue	1	<p>Título de pregrado en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en: sistemas, informática, electrónica, telecomunicaciones y/o afines.</p> <p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del</p>

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS
		<p>núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Experiencia Profesional mínima de CUATRO (04) AÑOS verificable con la tarjeta profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en Specialist Network Security o superior, o su equivalente en la marca oferente.</li> <li>• Certificación en CCNA.</li> <li>• Certificación en hacking ético.</li> </ul>

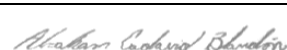
### 3.2.3. Obligaciones del Contratante

- Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
- Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago.
- Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
- Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
- Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012; además por lo estipulado en la Resolución 043 del 30 de Enero del año 2018 expedida por el señor Personero Distrital de Medellín.

### 3.2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL UNSPSC:

El objeto contractual y su alcance se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43191500	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicación y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
43201800	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43211700	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43231500	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

43232300	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
43232600	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria
43232800	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes
43233500	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81161700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
83112200	Servicios públicos y servicios relacionados en el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios mejorados de telecomunicaciones

## 4. PROPUESTA

### 4.1. GENERALIDADES

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente los estudios previos, el Proyecto de Pliego de condiciones, y el Pliego de Condiciones definitivo, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá enviarse por el medio idóneo a través de la plataforma SECOP II.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**La propuesta debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.

#### **4.2. ENTREGA**

Las propuestas deben presentarse dentro del término establecido en el cronograma y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adendas o modificaciones si las hay, a través del medio idóneo establecido en el SECOP II.

#### **4.3. MONEDA DE LA PROPUESTA**

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

#### **4.4. PROPUESTAS PARCIALES**

La Personería Distrital de Medellín, no aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### **4.5. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, **deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, contribuciones, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.** Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

#### **4.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

#### **4.7. CONDICIONES ECONÓMICAS**

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

Los conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la Personería Distrital de Medellín.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Personería Distrital de Medellín, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El proponente deberá presentar su propuesta **teniendo en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, contribuciones, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.**

La Personería Distrital de Medellín hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

La Personería Distrital de Medellín no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

Así mismo, si no se indica en esa relación todos los ítems a suministrar o habiéndose indicado no se le da valor a uno o algunos de ellos, se rechazará la oferta, por tratarse de factores de escogencia o selección.

#### 4.8. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma.

#### 4.9. RESPONSABILIDAD A CARGO DEL PROPONENTE

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al señalar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar alegar el quebrantamiento del equilibrio contractual.

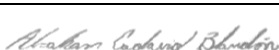
Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes analizarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos aclaratorios, si lo hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

#### 4.10. MODIFICACION A LA PROPUESTA

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, a través del medio idóneo.

#### 4.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

En el cronograma del proceso de selección abreviada, se señalará el plazo dentro del cual la Personería Distrital de Medellín, deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Personería Distrital solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

#### 4.12. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas, mediante el medio idóneo, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas.

#### 4.13. PRESENTACIÓN DE UNICO OFERENTE

Si resulta habilitado un solo oferente o presenta propuesta un solo proponente cuyo bien o servicio cumple con la ficha técnica y cumplió con los requisitos habilitantes, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas y requisitos exigidos en el Pliego de condiciones y en la ficha técnica; caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

#### 4.14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

*“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

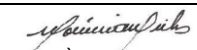
1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**Parágrafo.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”*

En caso de no presentarse convocatoria limitada a Mipymes se desarrollará el proceso abierto.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

## 5. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR

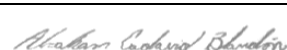
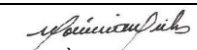
- ✓ Podrán participar las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales debidamente constituidas y las promesas de sociedades futuras.
- ✓ **Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá ser expedido dentro de una vigencia de un (1) mes calendario anterior a la fecha de entrega de la propuesta.**
- ✓ En el caso de los consorcios y uniones temporales en el documento de constitución, deberá cumplirse lo siguiente:
  - Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen la relación entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal, deberá indicarse los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de la Personería Distrital de Medellín.
  - Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la entrega de las propuestas, la liquidación del contrato y un año más.
  - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal.
- ✓ No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- ✓ No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada.
- ✓ Sólo podrán participar las sociedades que tengan un término de duración superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ La Personería Distrital de Medellín se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos que formen parte integral de la propuesta.
- ✓ Los demás documentos descritos en el numeral 5. De los estudios previos y los indicados en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de las condiciones contenidas en el presente documento, y de la normatividad que rige el presente proceso. Igualmente, la presentación de la propuesta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares de la misma.

<i>Abraham Cadavid</i>		<i>Mmieles</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**6. CRONOGRAMA:**

CRONOGRAMA SUBI_2025_03		
FECHA – HORA	TRÁMITE	OBSERVACIONES
24 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.	Publicación: • Aviso de Convocatoria • Estudios Previos • Ficha técnica • Proyecto Pliego de condiciones	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
Del 24 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m al 01 de octubre de 2025 hasta la 5:00 p.m	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones por parte de los oferentes	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
Hasta el 01 de octubre de 2025 hasta las 5:00 p.m	Manifestación de limitar a Mipymes	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
03 de octubre de 2025	Respuesta y publicación a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
06 de octubre de 2025 a las 4:00 p.m	Apertura Proceso de Selección y Publicación Pliego de Condiciones Definitivo.	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
Del 06 de octubre de 2025 al 07 de octubre de 2025 hasta las 4:00 pm	Plazo para presentar observaciones al Pliegos de Condiciones definitivo	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
08 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m	Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
08 de octubre de 2025	Fecha límite para publicar adendas	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
10 de octubre de 2025 a las 11:00 am	Presentación de Propuestas y acta de cierre (requisitos habilitantes)	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
14 de octubre de 2025	Verificación de requisitos habilitantes	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
15 de octubre de 2025 a las 02:00 p.m	Publicación del informe de Evaluación	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
Del 15 de octubre a las 02:00 p.m al 17 de octubre de 2025, hasta las 02:00 p.m.	Observaciones al Informe de Evaluación y Periodo Subsanable	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
20 de octubre de 2025	Respuestas y publicación de las Observaciones al Informe de Evaluación	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
22 de octubre de 2025	Audiencia de Subasta Inversa,	En la Personería de Medellín,

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

a las 2:00 p.m	Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Carrera 53A N 42-101, Plaza de la Libertad. Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)
Dentro de los tres días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato	Suscripción del contrato y perfeccionamiento y legalización	Se publicará en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (SECOP II)

**Nota 1:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la Personería Distrital de Medellín puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato; caso en el cual la Entidad dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos para ello.

## 7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto y el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del presente proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Personería Distrital de Medellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato, el precio, plazo, especificaciones técnicas, y demás elementos que influyan directa e indirectamente en ésta y sobre el valor de su oferta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Personería Distrital de Medellín o cuando no se preste el servicio de atención al público durante este día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN

### 8.1. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y contendrá la información necesaria para que los proponentes participen en el proceso de contratación.

### 8.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 del 2015 la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

Su publicación no genera obligación para la Personería Distrital de Medellín de dar apertura al proceso de selección.

### 8.3. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Según el Decreto 1082 de 2015 las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada.

Las observaciones y sugerencias deberán ser enviadas a través de medio idóneo dispuesto en la plataforma SECOP II, con el objetivo que puedan ser visualizadas y resueltas por la Entidad Estatal.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Personería **NO** responderá solicitudes fuera de este término o por medio no idóneo, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad.

La Personería Distrital de Medellín publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

### 8.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

La Personería Distrital de Medellín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 mediante acto administrativo ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## 8.5. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Dentro del plazo establecido en el cronograma cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la Personería Distrital de Medellín responderá por medio de la plataforma SECOP II.

La modificación del pliego de condiciones se podrá realizar como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa precontractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán emitidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

## 8.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada por parte de la entidad.

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Personería **NO** responderá solicitudes fuera de este término, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad.

La Personería Distrital de Medellín publicará las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

## 8.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente para participar en el presente proceso de selección, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá constituir cualquiera de las tres garantías que se establecen como: a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo o, c) Garantía Bancaria.

El oferente deberá presentar el original de la garantía junto con el recibo de pago de la misma.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la Personería Distrital de Medellín, no genera rechazo de plano de la oferta. En este caso, la Entidad solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será rechazada por no cumplir jurídicamente.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la Entidad hará efectiva esta garantía; en este último evento la Personería Distrital de Medellín exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este Pliego.

**El beneficiario de la garantía de seriedad de la oferta será la Personería Distrital de Medellín.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. “La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación”.

**8.8. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA INICIAL**

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual se encuentra establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones.

**8.9. ACTA DE CIERRE**

Sólo hasta cuando se venza el término para la entrega de propuestas, los funcionarios del subproceso de Gestión Contractual con la ayuda del portal SECOP II, realizarán Acta de Cierre.

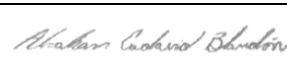
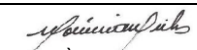
**8.10. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Si no se presenta ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

**8.11. REGLA DE SUBSANABILIDAD**

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal; En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

### 8.12. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de subasta inversa presencial para la adquisición de bienes y/o servicios; se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes; complementarias y/o modificatorias.

### 8.13. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

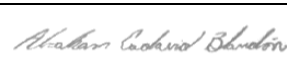
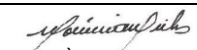
Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. (Se entiende como expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, la manifestación en dicho sentido o la indicación del mismo valor de la última oferta válida o en su defecto realizar un lance sin cumplir con el margen mínimo de mejora de oferta).

**Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades conlleva que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.**

**La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:**

- La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio a través de la plataforma SECOP II, verificará la consistencia con los pliegos de condiciones **y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.**
- Para efectos de la subasta se tomará como oferta inicial el valor correspondiente a la sumatoria de los costos incluido IVA. Se revisará que no exceda el presupuesto oficial.
- La entidad otorgará a los proponentes un término común de dos (2) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- La entidad registrará los lances válidos (que cumplan con el margen mínimo de mejora de ofertas) y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

- g) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta.
- h) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- i) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- j) La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre es válido, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse sólo dos oferentes y sólo uno asiste a la audiencia, por no poder realizarse la audiencia de subasta por no tener dos proponentes se seguirá el procedimiento establecido en el **numeral 4.13** del presente pliego de condiciones.
- k) En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

#### 8.14. NEGOCIACIÓN

En caso de que quede un solo proponente habilitado y antes de se expida el acto administrativo de adjudicación, el proponente y la entidad podrán negociar el precio inicialmente ofertado por el proponente.

#### 8.15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Personería Distrital de Medellín estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, la Personería Distrital de Medellín debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

#### 8.16. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

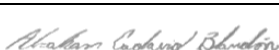
Para efectos de la subasta, se partirá del valor total de la oferta con menor valor presentada a través de la plataforma SECOP II.

El MMM (margen mínimo de mejora) será el 1% del valor del presupuesto oficial, cualquier lance que se realice por debajo del MMM no será aceptable. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances, que observando el MMM mejoren el precio de arranque o menoren el lance de la ronda anterior, según el caso.

#### 8.17. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferido por la Personería Distrital de Medellín en la Audiencia Pública de subasta inversa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario y se notificará personalmente al proponente favorecido de conformidad con los mecanismos de notificación establecidos por el

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

C.P.A.C.A. Igualmente se comunicará a los participantes no favorecidos el resultado del proceso de selección.

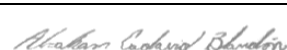
## 8.18. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,*

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

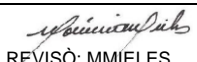
como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

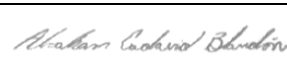
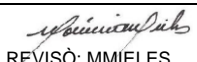
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

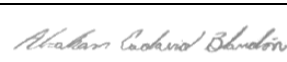
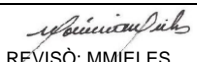
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Cuando persista el empate, como **método aleatorio** se utilizará el método de las **BALOTAS**, con el cual se realizan el siguiente procedimiento:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será igual al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

## 9. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento del mandato contenido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

### Tabla de Identificación de Riesgos

<i>Abraham Cadavid</i>		<i>Mmieles</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

2	1	No
Especifico	Especifico	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Precontractual	Etapa
Riesgo operacional	Riesgo Operacional	Tipo
Pago de salarios	Cumplimiento de las obligaciones	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)
No satisfacción de la necesidad de la entidad	No satisfacción de la necesidad de la entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	Probabilidad
5	2	Impacto
6	2	Calificación total
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Riesgo Bajo	Prioridad
Contratista	Contratista	¿ A quién se le asigna?
Asignado al contratista, así deberá suscribir garantía de cumplimiento	Solicitar póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
2	1	Impacto
3	1	Calificación
3	Riesgo Bajo	Calificación total
No	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Septiembre 2025	Septiembre 2025	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Diciembre 2025	Diciembre 2025	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Gestión Contractual - Supervisor	Gestión Contractual - Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensualmente	Durante el perfeccionamiento del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?
		Monitoreo y revisión

<i>Abraham Cadavid</i>		<i>M. M. E. L. E. S.</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Asignado al contratista, así deberá suscribir garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	1	2	3	3	No	Contratista	Septiembre 2025	Diciembre 2025	Gestión Contractual - Supervisor	Mensualmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Asignado al contratista, así deberá suscribir garantía del pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones	1	2	3	3	No	Contratista	Septiembre 2025	Diciembre 2025	Gestión Contractual - Supervisor	Mensualmente

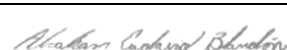
## 10. GARANTÍAS

Las clases de garantías que el contratista podrá constituir a favor de la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLÍN, para la celebración del futuro contrato son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención el cual determino lo siguiente:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal Pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	10% del valor contrato	Dos (2) años a partir de la entrega de los bienes.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
4	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv	Por el término de duración del contrato.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los siguientes requisitos habilitantes para participar.

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento.

El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

De conformidad por lo preceptuado por la ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Personería Distrital de Medellín en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

**Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

### 11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

#### 11.1.1. Carta de Presentación

La Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo N° 1**) es un documento que tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Personería Distrital de Medellín.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

#### 11.1.2. Capacidad Legal para Contratar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, conforme a lo previsto por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

### 11.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el **Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil **expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso**, en el que se especifique en su objeto social los servicios de aseo t suministro de elementos de cafetería.

**Si el proponente es persona jurídica, nacional o extranjera**, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados sea igual al objeto del presente proceso de selección abreviada de subasta inversa.

**Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, deberá estar relacionado al objeto de la presente selección abreviada.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección abreviada, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

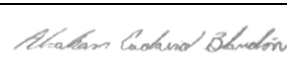
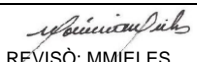
### 11.1.4. Registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (R.U.T.) En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Al menos una de las actividades del RUT debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

### 11.1.5. Registro Único de Proponentes – RUP-

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, emitida por Colombia Compra Eficiente, “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.*

Por lo anterior, **se exige el certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles**, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en cuanto al cálculo de la capacidad de contratación mínima será la sumatoria de los integrantes.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

**El Registro Único de Proponentes deberá contener la información financiera con corte a diciembre 31 de 2024.**

#### 11.1.6. Acta de Junta de Socios

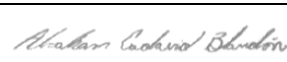
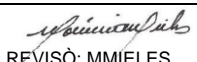
La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

#### 11.1.7. Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 2)

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

#### **11.1.8. Documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal (anexo 6 y 7)**

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLÍN.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

#### **11.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal deberá exigir garantía de seriedad de la oferta, para participar en el presente proceso de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios a los que se refiere el presente artículo. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado o se retracta de lo ofertado se harán efectivas las mismas y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, cada proponente deberá aportarla.

**La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta, No será subsanable de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**

#### **11.1.10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente.**

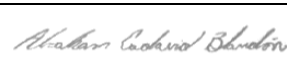
Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Persona Jurídica.

#### **11.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Penales, de No poseer multas en el RNMC y de no encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales.**

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y certificado de antecedentes penales expedido por parte de la Policía Nacional al igual que deben presentar el certificado de No poseer multas en el RNMC.

#### **11.1.12. Certificación acredite el pago de los aportes parafiscales y Planilla de pago mes anterior**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **(Anexo No. 3)** y la respectiva planilla de pago de seguridad social integral.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Para el efecto deberá diligenciar el **Anexo N° 3**

**a). PERSONAS JURÍDICAS:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

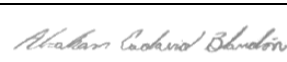
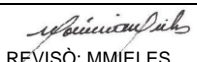
**b). PERSONAS NATURALES**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.


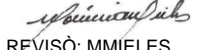
**11.1.13. Compromiso anticorrupción. (Anexo 8):** Diligenciar el formato y aportarlo como anexo a la propuesta.

**11.1.14. Hojas de vida y certificaciones de equipo de trabajo:** Los proponentes deben acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo de acuerdo a lo establecido a continuación. Adicionalmente deberá allegar dentro de su propuesta los documentos que acrediten el los requisitos establecidos por perfil de los siguientes profesionales:

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS
Líder de proyecto	1	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Título de posgrado en un programa de los mismos núcleos básicos del conocimiento enunciados, gestión o gerencia de proyectos o administración o afines.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en SOA.</li> <li>• Certificación en Azure.</li> <li>• Certificación en TOGAF 9.</li> <li>• Certificación Líder digital Management 4.0.</li> </ul>

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en Big Data.</li> <li>• Certificación metodologías ágiles.</li> </ul> <p>Experiencia Profesional mínima de CINCO (05) AÑOS verificable con la tarjeta profesional.</p>
Ingeniero de Implementación:	1	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en un programa de los mismos núcleos básicos del conocimiento enunciados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en Profesional Network Security FPC o superior, o su equivalente en la marca oferente.</li> <li>• Certificación en CCNA.</li> <li>• Certificación en sistemas de Seguridad Electrónica.</li> </ul> <p>Experiencia Profesional mínima de CINCO (05) AÑOS verificable con la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia específica mínima de un (1) contrato, en la dirección y/o gerencia y/o coordinador y/o profesional de proyectos ejecutados en entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto contractual o tengan incluido dentro de su alcance algunas de las actividades del presente objeto contractual (actualización, modernización, renovación de licenciamiento, migración, backup para los sistemas de información misionales, ciberseguridad y seguridad digital).</p>
Profesional de despliegue	1	<p>Título de pregrado en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en: sistemas, informática, electrónica, telecomunicaciones y/o afines.</p> <p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Experiencia Profesional mínima de CUATRO (04) AÑOS verificable con la tarjeta profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en Specialist Network Security o superior, o</li> </ul>

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a></p>			

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS
		su equivalente en la marca oferente. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en CCNA.</li> <li>• Certificación en hacking ético.</li> </ul>

## 11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

### 11.2.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. **Cada uno de los contratos relacionados deberá estar debidamente registrado en el RUP expedido por parte de la Cámara de Comercio correspondiente.** El contrato registrado en el RUP y en el cuadro anexo de su experiencia debe contener la información que constate las siguientes condiciones:

- Contratos de similar objeto al del presente proceso de contratación.
- Valor del contrato expresado en SMMLV.
- Nombre del Contratante y del Contratista.
- Código UNSPSC.

Para verificar este aspecto el proponente deberá presentar certificados de uno (1) o dos (2) contratos diferentes cuyo presupuesto individualmente o de ambos sumados, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; ejecutados al 100% y que el objeto comprenda actividades iguales o similares al objeto a contratar, estas con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con los siguientes códigos:

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes.

**NOTA 1:** Deberá diligenciar el anexo 11. Experiencia del proponente

**NOTA 2:** En los contratos registrados en el RUP con los que el oferente pretenda acreditar la experiencia solicitada, deberán estar como mínimo 4 de los siguientes códigos, para lo cual deberá en el anexo 11 detallar los códigos que busca acreditar.

### 11.2.2. CODIGOS UNSPSC:

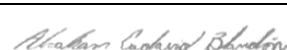
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43191500	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicación y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
43201800	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43211700	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

43231500	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
43232300	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
43232600	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria
43232800	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes
43233500	Difusión de Tecnologías y de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81161700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones
83112200	Servicios públicos y servicios relacionados en el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios mejorados de telecomunicaciones

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para la verificación de esta información, se tomará como base el Registro Único de Proponentes.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

En caso de contratos celebrados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se indicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. A su vez, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

### 11.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El análisis de la capacidad organizacional solicitada no otorga puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad o no y podrá ser habilitado.

Para participar en el presente proceso de selección, se exige como requisito habilitante una Capacidad Organizacional mínima, la cual se extraerá de la información consignada en el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio en donde esté registrado el oferente, con fecha de corte de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024. En todo caso, conforme al Decreto 579 de 2021 adicionado por el Decreto 1041 de 2022, la Personería tendrá en cuenta el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se medirá por parte de la Personería Distrital de Medellín con los siguientes indicadores, debiendo cumplir con lo solicitado en ellos:

**11.3.1. Rentabilidad Patrimonial:**  $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$  Mayor o igual al **10%**

**11.3.2. Rentabilidad Activo:**  $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$  Mayor o igual a **3%**

### 11.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros solicitados no otorga puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera y podrá ser habilitado.

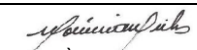
Para acceder a participar en el presente proceso de selección, se exige como requisito habilitante una Capacidad Financiera mínima, la cual se extraerá de la información consignada en el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio en donde esté registrado el oferente. La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte al 31 de diciembre de 2024 (conforme al Decreto 579 de 2021 adicionado por el Decreto 1041 de 2022, la Personería tendrá en cuenta el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años), el cual deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

**11.4.1. Índice de Liquidez:**  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$  mayor o igual a **1,5 veces**

**11.4.2. Índice de Endeudamiento:**  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$  menor o igual al **60%**

**11.4.3. Razón de Cobertura de Intereses:**  $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$  mayor o igual a **2,5 veces**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras solicitadas anteriormente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta:

### 11.5. Liquidez y el endeudamiento:

Se calculará con la sumatoria del promedio Aritmético de los integrantes, previo cálculo realizado a cada miembro del consorcio de acuerdo al porcentaje de participación.

Las entidades que se hayan constituido durante la presente vigencia deberán presentar la información financiera dentro del RUP, o el balance de constitución de Inicio de actividades, información que servirá de base para calcular los posibles indicadores que se permitan de acuerdo con los datos que reposan en el RUP.

En el caso de no poseer deudas se tomará los indicadores en el punto máximo requerido, de igual manera se procederá en la capacidad de organización.

En caso de no cumplir con los requisitos mínimos aquí mencionados la oferta será HABILITADA O NO, la información se extraerá del Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio y deberá demostrar que al momento de la presentación de la oferta contaba con la capacidad Financiera requerida en éste numeral.

## 12. CONTRATO A CELEBRAR

### 12.2. Valor del Contrato

El valor del contrato será el que resulte del proceso de selección, y de aplicar la subasta a la inversa.

### 12.3. Forma de Pago

**LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN** pagará los servicios al Contratista en pagos parciales según los servicios ejecutados y facturados, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de las condiciones exigidas en el Estatuto Tributario para la expedición de las facturas electrónicas y que la fecha de vencimiento debe ser mínimo treinta (30) días calendario a partir de la fecha de expedición.

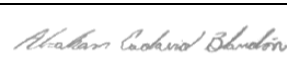
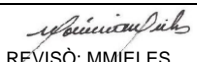
El pago se realizará durante los diez (10) días siguientes a la radicación del recibo a satisfacción de bienes o servicios con sus respectivos soportes en las taquillas de proveedores del Municipio de acuerdo a lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la factura electrónica aprobada por la Personería, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será el(a) Personero(a) Auxiliar, cargo adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Personería Distrital de Medellín y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. En caso de que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN como obligado a facturar, deberá enviar la factura electrónica al correo [electrónico\\_recepcionfacturas@medellin.gov.co](mailto:electrónico_recepcionfacturas@medellin.gov.co) y al correo [factura.personeria@personeriamedellin.gov.co](mailto:factura.personeria@personeriamedellin.gov.co), en este último con sus respectivos soportes.

**PARÁGRAFO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

### 12.3. Plazo de Ejecución

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 12.4. Prorroga o Ampliación del Plazo

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su inciso 1 al 3 se establece que:

*“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto)”.*

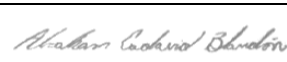
Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el plazo del contrato antes de su vencimiento teniendo en cuenta la citada norma anterior, además del cumplimiento de lo señalado por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

### 12.5. Presupuesto Oficial y Apropriación Presupuestal:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección será por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$368.197.657) IVA INCLUIDO**, que estarán respaldados al momento de publicar el pliego definitivo por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Para la Entidad poder determinar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas en el análisis del sector: véase

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	Renovación Endpoint Detection and Response (EDR), para 300 Endpoints	\$ 77.658.210	\$ 77.174.832	78.540.000	\$ 77.791.014
2	Renovación COTERM END DATE 2024-12-30 EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL. Fortigate – Fortiweb, por un (1) año (INCLUYE PRUEBAS DE VULNERABILIDADES)	\$ 96.830.300	\$ 99.531.600	102.935.000	\$ 99.765.633
3	Renovar Licenciamiento de sistema de Backus Veritas Backup Exc	\$ 7.556.500	\$ 7.455.350	7.735.000	\$ 7.582.283
4	Adquirir Positive SSL Wildcard para asegurar el dominio personeriamedellin.gov.co	\$ 1.743.350	\$ 1.582.700	1.872.108	\$ 1.732.719
5	Renovación Licencia de Adobe Illustrator CC por un año para Mac: VIP Gobierno Illustrator CC for teams ALL Licencia Nueva CCT Múltiple Plataformas Multi Latin American Languages 12 Meses 1 Usuario Nivel 1 1 - 9	\$ 3.385.000	\$ 3.450.500	3.255.000	\$ 3.363.500
6	Renovar licenciamiento de Acrobat Pro DC	\$ 2.183.500	\$ 2.079.000	2.265.320	\$ 2.175.940
7	Adobe Premiere Pro	\$ 3.164.000	\$ 3.450.500	3.250.300	\$ 3.288.267
8	Renovar licenciamiento de Photoshop	\$ 3.343.200	\$ 3.450.500	3.255.000	\$ 3.349.567
9	Renovar servicios de servidores en nube Azure (Todo el Año) e integracion AD físico y renovacion de licencias de server	\$ 117.500.000	\$ 102.972.000	121.350.000	\$ 113.940.667
10	Renovar licenciamiento de TeamViewer Para equipos a la ultima versión que permita la realización de tres (3) sesiones simultaneas soporte remoto. Traer integrado gestión de activos de TeamViewer	\$ 55.120.800	\$ 56.941.500	53.561.900	\$ 55.208.067
	Total Iva Incluido	\$ 368.484.860	\$ 358.088.482	\$ 378.019.628	\$ 368.197.657

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**NOTA:** el valor del presupuesto oficial tuvo en cuenta variables macroeconómicas como son el índice de precios al consumidor y la tasa representativa del mercado.

### 12.6. Suscripción del Contrato.

El oferente favorecido deberá suscribir el contrato en el término establecido en el Pliego de Condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término establecido, la Personería Distrital de Medellín, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contratista conjuntamente con la Personería Distrital de Medellín dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo deberá proceder a la liquidación del contrato por mutuo acuerdo.

### 12.7. Documentos del Contrato

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Garantías exigidas.
- ✓ Certificado de estar al día en el pago de los Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena).
- ✓ Los demás que le exijan al momento de la suscripción del contrato.

### 12.8. Lugar de Ejecución del Contrato

Para todos sus efectos, el lugar de cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es en el Distrito de Medellín.

### 12.9. Interpretación del contrato

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

### 12.10. Supervisión del Contrato.

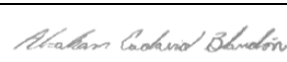
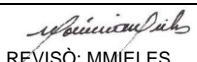
La supervisión de la presente contratación estará a cargo del **Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos**, o a quien delegue para ello el ordenador del gasto y los términos y condiciones para la realización de la supervisión se encuentra establecida en el Manual de Contratación y/o Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

### 12.11. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 262 de 2013 expedida por la Personería Distrital de Medellín.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

### 12.12. Adición Contractual

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. La adición del mismo requerirá aceptación previa del Comité Interno en Contratación.

### 12.13. Liquidación del Contrato

El contrato celebrado será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 12.14. Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

### 12.15. Suspensión Temporal del Contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

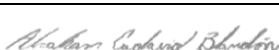
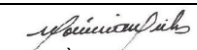
Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Personería Distrital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Entidad, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Personería Distrital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

### 12.16. Documentos del Contrato

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- Estudio y documentos previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Ficha técnica.
- Observaciones.
- Respuesta de la Entidad a las observaciones presentadas dentro de los términos del proceso, esto es, según cronograma
- Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- Adendas.
- Propuesta técnica y económica en todas sus partes.
- Informe de evaluación.
- Observaciones al informe de evaluación – Subsanación de requisitos.
- Respuesta a Observaciones al informe de evaluación – Subsanación de requisitos.
- Resolución de Adjudicación.
- El Registro Presupuestal.
- Contrato.
- Garantías
  - Aprobación de garantías por parte de la Personería Distrital de Medellín
  - Actas o documentos que se produzcan.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

- Las modificaciones, prórrogas y adiciones
- Acta de Liquidación

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales; el Pliego de Condiciones con sus anexos; y las Adendas suscritas.

### 12.17. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. **b) Multas por incumplimiento parcial,** si durante la vigencia del contrato el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS** Para la imposición de las multas, **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN,** previo agotamiento del debido proceso, declarara el incumplimiento y el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía constituida; si ello no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

#### 12.17.1. Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento total se hará exigible a cargo del CONTRATISTA, a título de pena, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará el debido proceso y el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

### 12.18. Suscripción del Contrato

El oferente adjudicatario dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del presente objeto para la firma del contrato y para la constitución y allegar las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, pago de impuestos y legalización de contrato.

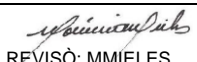
### 12.19. Renuencia del Adjudicatario a la suscripción del contrato y adjudicación al segundo calificado.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado o se abstiene de cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del contrato, la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al termino del numeral **12.18,** al oferente que haya realizado el segundo mejor lance de precio en la audiencia de subasta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad. El nuevo oferente seleccionado deberá suscribir el contrato en el término señalado en el numeral anterior.

De acuerdo con artículo 8 de la ley 80 de 1993, si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de (5) años.

### 12.20. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA CONTRATANTE.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

### 12.21. Acuerdo Comercial

Esta Contratación **SI (X)** NO ( ) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Guatemala y Salvador
- Decisión No. 439 de 1998 de la CAN
- Chile

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Sí	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	Si	Sí	Si	No
Guatemala	Sí	Sí	Si	Si
Honduras	No	No	Si	No
Estados AELC	No	No	Si	No
Suiza	No	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Costa Rica	No	No	Si	No
Unión Europea	No	No	Si	No
CAN	Sí	Sí	Si	Si
Alianza del Pacífico – Chile y Perú	No	No	Si	No

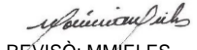
### 13. DECLARATORIA DE DESIERTO

La PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN, mediante acto motivado declarará desierto el proceso de selección, cuando:

- Exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- No se presente ninguna propuesta, previo el trámite establecido en el pliego de condiciones.
- En el evento de se presente un único oferente y no cumpla con los requisitos habilitantes.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

### 14. CAUSALES DE RECHAZO

La Personería Distrital de Medellín, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

- 14.1. La comprobación de que el proponente se halla inmerso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- 14.2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten inconsistencias, alteraciones o irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas. O estas no puedan ser convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- 14.3. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta con el objeto de obtener mayor puntaje, o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.
- 14.4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- 14.5. No acreditar las calidades para participar previstas en los términos de la invitación.
- 14.6. Cuando la propuesta presentada sea parcial respecto de la totalidad de requerimientos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- 14.7. Cuando el proponente no cumple con las especificaciones mínimas establecidas en el presente Pliego.
- 14.8. La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta de la presente licitación.
- 14.9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- 14.10. Cuando la propuesta se presente incompleta, en cuanto a que se omita la inclusión de información fundamental para realizar una evaluación objetiva o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta.
- 14.11. Cuando el proponente oferte por encima del presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.
- 14.12. Cuando el proponente oferte por valor inferior al 50% del presupuesto oficial del proyecto al que se aplica, lo cual se considerará como valor artificialmente bajo. Igualmente, y luego de dar aplicación al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, su explicación no sea satisfactoria para el Comité Evaluador.
- 14.13. Cuando como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes o durante el término de ésta se solicite al proponente aclarar alguna situación particular relacionada con los referidos documentos y éste no los subsane dentro del término otorgado.
- 14.14. Cuando el proponente oferente tenga multas registradas en el RUP o haya sido acreedor de la misma en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- 14.15. Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta, junto con su propuesta, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

## 15. OFERENTES HABILITADOS

### 15.1. Evaluación de los requisitos habilitantes

La Personería Distrital de Medellín, designará un Comité de Evaluación de los requisitos habilitantes, que se reunirá, en las fechas previstas en el cronograma.

El Comité Evaluador puede pedir a los proponentes, aclaraciones que considere pertinentes para poder realizar una correcta evaluación, tiene todas las facultades para realizar las verificaciones que considere pertinentes respecto a la información suministrada por los proponentes.

### 15.2. Informes de Evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes

El Comité Evaluador rendirá un informe que será publicado en las páginas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), mediante el cual se señalarán los proponentes que **NO** se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo fijado en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

Vencido el término para subsanar requisitos habilitantes, la Personería Distrital de Medellín publicará el listado de los oferentes habilitados para participar en la Subasta Inversa Presencial. Este informe se publicará en la fecha establecida en el cronograma y podrá ser consultado en la página Web antes mencionada.

**Requerimiento.** Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

**Forma de entrega de documentos.** Los documentos deberán ser aportados dentro del plazo y en el horario indicado en el cronograma en la resolución de apertura para la entrega de propuesta.

Finalmente se advierte que para efectos de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, se dará en el cumplimiento del Decreto Ley 1882 de 2018, por lo cual la entidad en el cronograma del proceso y/o adendas definirá fecha máxima para subsanar documentos, so pena de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018:

*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)*

*Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)*

**Para todos los efectos legales, en el presente proceso se entiende que el término máximo para subsanar será hasta las 06:00 p.m. horas día hábil anterior a la apertura del sobre económico. Dicho término es preclusivo y, por tanto, las subsanaciones que no se alleguen en dicho término no serán tenidas en cuenta por parte de la entidad en el proceso de selección**

## 16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sujetarse a lo dispuesto en el Numeral 3.2.1. Obligaciones del contratista y 3.2.2. Especificaciones técnicas.

### 16.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

**16.2.1.** Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello;

**16.2.2.** Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago;

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

- 16.2.3** Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello;
- 16.2.4.** Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
- 16.2.5.** Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012; además por lo estipulado en la Resolución 043 del 30 de Enero del año 2018 expedida por el señor Personero Distrital de Medellín



**HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO**  
Personero Auxiliar  
Ordenador del gasto

<i>Abraham Cadavid</i>		<i>Mmieles</i>	
PROYECTÓ: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

## 17. FORMATOS

- ANEXO 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2:** DECLARACION JURAMENTADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 3:** CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
- ANEXO 4:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO 5:** PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 6:** FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL
- ANEXO 7:** FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO 8:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 9:** AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- ANEXO 10:** FORMATO DE ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE  
 FORMATO 01  
 FORMATO 02  
 FORMATO 03  
 FORMATO 04  
 FORMATO 05  
 FORMATO 06  
 FORMATO 07  
 FORMATO 08  
 FORMATO 09  
 FORMATO 10
- ANEXO11:** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO 12:** MINUTA DEL CONTRATO

<i>Abraham Cadavid</i>		<i>Mmieles</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**ANEXO 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice papel membrete)

Ciudad y fecha

Señores  
**PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**  
Cra. 53 a No. 42 - 101  
Edificio Plaza de la Libertad

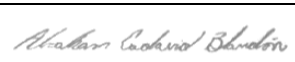
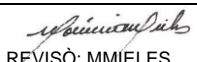
El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial SUBI\_2025\_03, cuyo objeto es el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" me permito presentar la siguiente propuesta:

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" (Explicar en qué consiste la propuesta sin incluir el valor).

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección Abreviada y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Personería Distrital de Medellín, en las fechas indicadas, el objeto de la Selección Abreviada.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Selección Abreviada. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección Abreviada y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada.
8. Que (SI) ó (NO) me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. (En caso de estarlo deberá aportar dicho certificado, así el objeto para el cual se presenta no lo requiera).
9. Que no será necesario emplear personal adicional como resultado de la ejecución del contrato. (En caso contrario diligencie el formato 3).

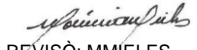
			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

10. Que autorizo expresamente a la Personería Distrital de Medellín para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
12. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: \_\_\_\_\_  
 Nit: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_

Nombre Representante legal del proponente: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
 Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_

Nota: \* Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**ANEXO 2**  
**DECLARACION JURAMENTADA**

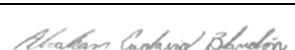
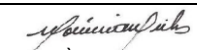
Señores  
**PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**  
Cra. 53 a No. 42 - 101  
Edificio Plaza de la Libertad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la complementan. Modifican, adicionan y son orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social  
Firma  
Identificación Número \_\_\_\_\_

			
PROYECTÓ: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**ANEXO 3**  
**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Señores

**PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**

Cra. 53 a No. 42 - 101

Edificio Plaza de la Libertad

**ASUNTO:** Carta de certificación de pago de aportes.

Por medio de la presente me permito certificar que desde hace seis (6) meses la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.


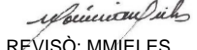
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO: Revisor Fiscal

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal y **adjuntar la planilla de pago**

			
PROYECTÓ: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**ANEXO 4**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PROCESO DE SELECCIÓN SUBI\_2025\_03**

**EL OFERENTE DEBERÁ AGREGAR A SU PROPUESTA EL ANEXO “REV. FICHA TECNICA - SUBI\_2025\_03 LICENCIAS 2025” EL CUAL SE PUBLICARÁ JUNTO CON EL ESTUDIO PREVIO Y EL AVISO DE CONVOCATORIA**

**EL OFERENTE DEBERÁ AGREGAR A SU PROPUESTA EL ANEXO “REV. FICHA TECNICA - SUBI\_2025\_03 LICENCIAS 2025” EL CUAL SE PUBLICARÁ JUNTO CON EL ESTUDIO PREVIO Y EL AVISO DE CONVOCATORIA**

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**ANEXO 5**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**(Según especificaciones de Ficha técnica)**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA
1	Renovación de EDR protección avanzada de endpoints	300				
2	Renovación de, licenciamiento por 12 meses Forticare Premuin y Fortiguard Unified Protection (UTP) para equipo Fortigate 200F existente	1				
3	Renovación de licenciamiento Fortiweb Maquina Virtual: Subscription license with Bundle for FortiWeb-VM (2 CPU) 1 Year Subscription license for FortiWeb-VM (2 CPU) with Standard bundle included	1 licencia anual				
4	Renovar Licenciamiento de Veritas - 19788-M0016 BACKUP EXEC SILVER WIN 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD SUBSCRIPTIO N + ESSENTIAL MAINTENANCE LICENSE INITIAL 12MO GOV	1 licencia Anual				
5	Adquirir Positive SSL Wildcard para asegurar el dominio personeriamedellin.gov.co	1 Dominio				
6	Renovar licenciamiento de Adobe Illustrator CC para mac	1 licencia Anual				
7	Renovar licenciamiento de Acrobat Pro DC	1 licencia Anual				
8	Adquirir licenciamiento de Adobe Premiere Pro	1 licencia anual				
9	Renovar licenciamiento de Adobe Photoshop Oficial Software de fotografía y diseño	1 licencia Anual				
10	Renovar licenciamiento de TeamViewer Para equipos a la última versión que permita la realización de tres (3) sesiones simultaneas soporte remoto anual	3 licencia Anual				
<b>VALOR TOTAL SIN IVA</b>						\$
<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>						\$
<b>VALOR TOTAL</b>						\$

<i>Abraham Cadavid</i>		<i>Mmieles</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal  
 Nombre, Apellidos o Razón Social  
 Identificación Número \_\_\_\_\_

<i>Abraham Cadavid</i>		<i>MMIELES</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**ANEXO 6**

**FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL**

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en-----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada \_\_\_\_\_ en la Notaría ---- de-----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadaníaNo. - ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199---- en la Notaría ---- -de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de --- -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO.** - Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será -----entre - \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de

presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN ABREVIADA – subasta inversa presencial No. SUBI\_2025\_03**, cuyo objeto es: “\_\_\_\_\_.”

**SEGUNDA. - DURACIÓN:** La duración del compromiso **CONSORCIAL** se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación de la misma, la duración se extenderá hasta la liquidación de ésta.

**TERCERA. - PARTICIPACIÓN:** Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION

**CUARTA.-** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLÍN** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

**QUINTA. - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.** - Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a -----, identificado con cédula de ciudadanía No -----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**Anexo 7**

**FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en , constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en---- en la Notaría ---- de , representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de , con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en

-----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de ---- en la Notaría ---- -de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de --- -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de , quien obra en su carácter de, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO.** - Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ----- entre    y    y    y   

para efectos de presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN ABREVIDADA subasta inversa presencial No. SUBI\_2025\_03**, cuyo **objeto** es: “-----.”, cuyo **objeto** es: “-----”

**SEGUNDA. - DURACIÓN:** La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación de la misma, la duración se extenderá hasta la liquidación de está.

**TERCERA. - PARTICIPACIÓN:** Los integrantes de esta **UNIÓN TEMPORAL** acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACION	% DE PARTICIPACIÓN

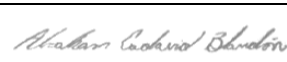
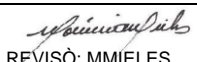
**CUARTA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLÍN**, queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

**QUINTA. - DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.** - Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a, identificado con cédula de ciudadanía No con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**ANEXO 8**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente aviso de convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que se adelanta un proceso de -----.

**SEGUNDO:** Que es interés apoyar la acción del Estado colombiano, y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo de su interés participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAÚSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL INTERESADO, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

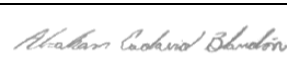
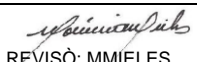
- 1.1. No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLÍN**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios / servidores públicos de **LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLÍN**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de concurso de méritos.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL INTERESADO:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE INTERESADO SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Representante Legal de: \_\_\_\_\_

O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel o fax

Suscrito a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

## ANEXO 9 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Carrera 53ª N°42-100  
Medellín

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

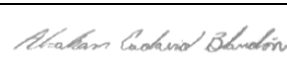
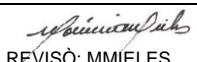
Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN** para la atención al público, la línea de atención 018000941019, el correo electrónico [info@personeriamedellin.gov.co](mailto:info@personeriamedellin.gov.co) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [www.personeriamedellin.gov.co](http://www.personeriamedellin.gov.co)

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a dispuestos **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** *[Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]*

**Firma:** *[Incluir firma del titular]*

**Identificación:** *[Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]*

**Fecha:** *[Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]*

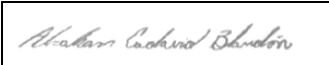
<i>Abraham Cadavid</i>		<i>[Firma]</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

## ANEXO 10

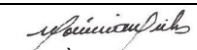
### FORMATO DE ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE

Oferente: \_\_\_\_\_


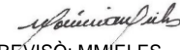
Factores Artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.	Señale con una X si le es aplicable el factor.	Documento idóneo de acreditación del factor.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.		Por medio del Anexo "Apoyo a la Industria Nacional".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de mujer cabeza de familia deberá presentar Declaración Juramentada antenotario.</li> <li>• Cuando se trate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarlo con la medida de protección expedida por la autoridad competente Artículo 21 Ley 1257 del 2008).</li> <li>• En el caso de las personas jurídicas el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</li> </ul> <p><i>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</i></p>

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>		<p>Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p>		<p>Documento expedido por el Representante Legal donde certifique bajo la gravedad de juramento la vinculación en su planta de personal en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

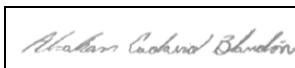
<p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p>		<p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>		<p>Documento expedido por el Representante Legal donde certifique bajo la gravedad de juramento que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, señalando las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,</p>

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			


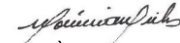
	<p>Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la</p>
--	---

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

	<p>certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p>

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

	<p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
--	--

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>		<p>Cada factor deberá acreditarse según los documentos solicitados en los criterios anteriormente mencionados.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>		<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>		<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada</p>		<p>Certificación del revisor fiscal o el representante legal donde acredite las condiciones establecidas en el numeral 10 del Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 según el caso.</p>

 PROYECTO: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT039	VERSION	6
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.		Certificado de Existencia y Representación Legal.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.		Señalado por la entidad en el pliego de condiciones

**Nota:** Los documentos que acreditan los factores de desempate en ningún caso serán subsanables.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los () días del () del año ()


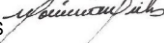
**Firma del representante legal del oferente**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Documento de identidad:** \_\_\_\_\_

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

		REVISÓ: MMIELES 	
PROYECTO: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**FORMATO 01: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

*[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, deberá contar con autorización para ser publicada]*

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellín

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación *[Incluir número del Proceso de Contratación]*

Objeto: *[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]*

Estimados señores:

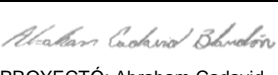
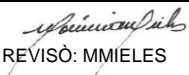
*[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.*

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>
---	--

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

*Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda*

			
PROYECTÓ: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

## FORMATO 02: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

*[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]*

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellín

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación *[Incluir número del Proceso de Contratación]*

Objeto: *[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]*

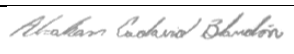
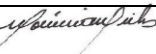
Estimados señores:

*[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.*

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

*[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]*

		REVISÓ: MMIELES 	
PROYECTO:	Abraham Cadavid		
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**FORMATO 03: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

*[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]*

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellín

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación *[Incluir número del Proceso de Contratación]*

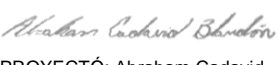
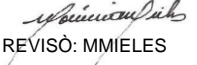
Objeto: *[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]*

Estimados señores:

*[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:*

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal</b>	<b>Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión</b>
--	--


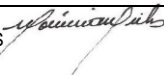
*[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]*

			
PROYECTÓ: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural</b>	<b>Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural</b>
---	--

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

		REVISÓ: MMIELES 	
PROYECTÓ: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**FORMATO 04: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellín

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]


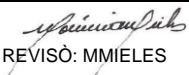
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar vínculo con la empresa o entidad] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

 PROYECTÓ: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**FORMATO 05: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

*[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellin

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación *[Incluir número del Proceso de Contratación]*

Objeto: *[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]*

Estimados señores:

*[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:*

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]*
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]*


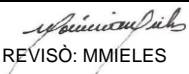
Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].*

<i>Abraham Cadavid Berrón</i>		REVISÓ: MMIELES <i>[Firma]</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

 PROYECTÓ: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**FORMATO 06: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

*[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellin

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación *[Incluir número del Proceso de Contratación]*


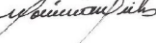
Objeto: *[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]*

Estimados señores:

*[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.*


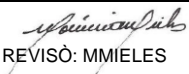
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

		REVISÓ: MMIELES 	
PROYECTO: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 PROYECTÓ: Abraham Cadavid		 REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**FORMATO 07: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

*[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellín

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación *[Incluir número del Proceso de Contratación]*

Objeto: *[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]*

Estimados señores:



*[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.*

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>
---	--

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

*[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]*

		REVISÓ: MMIELES 	
PROYECTO:	Abraham Cadavid		
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**FORMATO 09: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

*[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]*

*[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, deberá contar con autorización para poder ser publicado es SECOPII]*

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellín

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación *[Incluir número del Proceso de Contratación]*

Objeto: *[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]*



Estimados señores:

*[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:*

<b>Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>
--	--

*[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]*

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en

			
PROYECTÓ: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_

*[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]*

<i>Abraham Cadavid</i>		REVISÓ: MMIELES <i>[Firma]</i>	
PROYECTÓ: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

## FORMATO 10: ACREDITACIÓN MIPYME

Señores  
**Personería Distrital de Medellín**  
Medellín

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación *[Incluir número del Proceso de Contratación]*

Objeto: *[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]*

Estimados señores:

*[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.*


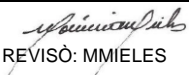
*[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]*

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

*[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]*

\_\_\_\_\_  
*[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]*

			
PROYECTÓ: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

---

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

<i>Abraham Cadavid</i>		REVISÓ: MMIELES <i>[Firma]</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

## ANEXO 11

### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

#### SELECCIÓN ABREVIADA SUBI\_2025\_03

Proponente: \_\_\_\_\_

(Señor oferente, recuerde que los contratos registrados en el RUP con los que pretenda acreditar la experiencia solicitada deberán contar con mínimo 4 de los códigos UNSPSC descritos en el punto 3.2.4 de los presentes pliegos, para lo cual deberá en la casilla “h” de este formato, detallar los códigos que busca acreditar).

a. Contratante	b. Objeto del contrato	c. Fecha de inicio	d. Fecha de Terminación	e. Porcentaje de participación (Si Aplica)	f. Valor en Salarios Mínimos	g. Numero de contrato registrado en el RUP	h. Códigos UNSPSC que se busca acreditar

<i>Abraham Cadavid</i>		<i>MMIELES</i>	
PROYECTÓ: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**ANEXO 12**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO** [REDACTED] **de 2025**

**CONTRATANTE:** PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN  
**CONTRATISTA:** XXXXX  
**CC/NIT:** XXXXX  
**OBJETO:** [REDACTED]  
**PLAZO:** [REDACTED]  
**VALOR:** [REDACTED]

Entre los suscritos a saber, de una parte [REDACTED], mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número [REDACTED] de [REDACTED], obrando en calidad de (describir el cargo) [REDACTED] y delegado para contratar mediante la Resolución No. [REDACTED] del [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED], y quien para efectos del presente contrato se denominará LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN y [REDACTED] identificado con cedula de ciudad de Medellín número de [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "[REDACTED]". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

[REDACTED]

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, es la suma de: \_\_\_\_\_ M/L (\$ \_\_\_\_\_). **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN** pagará al Contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales con corte al último día hábil de cada mes según los bienes entregados, previa presentación de la factura con la suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual; para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar para cada pago la factura,

<i>Abraham Cadavid</i>		REVISÓ: MMIELES <i>[Signature]</i>	
PROYECTO:	Abraham Cadavid	VERSION	12
CODIGO	FGCT005	VIGENCIA	27/12/2022
RESOLUCION	870		
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

pago de la Seguridad Social del mes que se cause y anexar el Informe de actividades y acta de supervisión aprobado por el Supervisor; De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes en caso de aplicar. En caso de que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN como responsable de IVA, deberá enviar la factura electrónica al correo electrónico [recepcionfacturas@medellin.gov.co](mailto:recepcionfacturas@medellin.gov.co) y al correo [factura.personeria@personeriamedellin.gov.co](mailto:factura.personeria@personeriamedellin.gov.co), en este último con sus respectivos soportes.

**PARÁGRAFO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

**QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_, desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez se haya efectuado la aprobación de las pólizas por parte de la Entidad y expedido el respectivo Registro Presupuestal, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se suscriba el acta de inicio.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a. b. c. d. e.

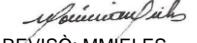
**OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN:**

- Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
- Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago.
- Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
- Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

**NOVENA. PAGO DE APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales.

**PARAGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe el incumplimiento del pago de los aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcionales establecidas en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir posterior a la suscripción del contrato a favor de LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, las Garantías establecidas en el 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015., tales como:

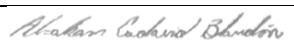
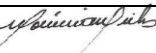
	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato.  En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

		pecuniaria.	
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	10% del valor contrato	Dos (2) años a partir de la entrega de los bienes.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
4	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv	Por el término de duración del contrato.


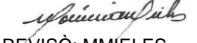
**DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes; **b.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista; **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** La indebida utilización de los bienes suministrados por la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN al CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la PERSONERIA DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si el contratista no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. **b) Multas por incumplimiento parcial,** si durante la vigencia del contrato el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS** Para la imposición de las multas, **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN,** previo agotamiento del debido proceso, declarara el incumplimiento y el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía constituida; si ello no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de La Personería Distrital de Medellín, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si

		REVISÓ: MMIELES 	
PROYECTO: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarado el incumplimiento no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, y a su vez se hará acreedor de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y de las demás normas que las modifiquen, adicionen en lo que respecta a dicho asunto. **DÉCIMA QUINTA. CESION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto. **DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos directos e indirectos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto No.	Registro presupuestal		Nombre Proyecto
				No.	Valor	
xxxxxx	xxxxxx	xxxxxxx	xxxxx	xxxx	Xxxx	xxxxxx

**DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones concordantes. **DECIMA NOVENA. PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado, el presente contrato no requiere ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Medellín, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 327 de 2002, 53 de 2012 y 19 de 2012. **VIGESIMA. PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **VIGESIMA PRIMERA. IMPLICACIONES CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA no adquiere con **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**, ningún vínculo de carácter laboral. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Medellín. **VIGÉSIMA TERCERA. NATURALEZA JURIDICA:** El presente contrato se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias. **VIGÉSIMA**

			
PROYECTO: Abraham Cadavid		REVISÓ: MMIELES	
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			

**CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Ordenador del Gasto o de quien este delegue. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el Supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento, en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión, la no presentación del mismo; da lugar a imponer sanción disciplinaria por parte del Área de Averiguaciones Disciplinarias de la PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Estudios Previos con todos sus anexos; **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **c)** Contrato; **d)** Garantía constituida por el contratista y aprobada por La Personería Distrital de Medellín. **e)** Certificación sobre cumplimiento de los aportes a la seguridad social y parafiscales de conformidad con la ley 1150 de 2007. **f)** Actas de Supervisión. **g)** Acta de inicio y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los XX (xxxxxxx) días del mes de xxxxx del año 2025.

<i>Abraham Cadavid</i>		REVISÓ: MMIELES <i>[Signature]</i>	
PROYECTO: Abraham Cadavid			
CODIGO	FGCT005	VERSION	12
RESOLUCION	870	VIGENCIA	27/12/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			